



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:** IF-2024-76553496-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 22 de Julio de 2024

**Referencia:** REG - EX-2023-65855583- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1789-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 6/8 del documento N° RE-2023-65855539-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **749/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.22 10:31:32 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.07.22 10:31:33 -03:00

**ACTA ACUERDO BONO POR DESEMPEÑO AÑO 2022**  
**PERSONAL MENSUAL ART. 42 CCT.**

En la Ciudad de General Pacheco, a los 21 días del mes de Abril de 2023, se reúnen por una parte los representantes de **VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Dra. María Angela Stelzer en su carácter de Apoderada y Marcelo Adrián Díaz en su carácter de Gerente Ejecutivo de RRHH de Planta Pacheco en adelante “LA EMPRESA” o “VW”; y por la otra los representantes del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.)**, Sres. Sergio Pignanelli, en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle, en su carácter de Sub-Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Sub-Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; José Caro, en su carácter de Secretario de Organización; Roberto Herrera, en su carácter de Delegado General de la Delegación Zona Norte, y Paloma Quiroga en su carácter de Consejo Directivo; y los integrantes de la **COMISION INTERNA DE RECLAMOS DE VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A.**, Ramón Gustavo Barrientos, Mauro Fernando Gimenez, Julio Cesar Belli, Fabiana Beatriz Ludueña, Roberto Hernán Carranza, Angel Fabian Guzman y Esteban Ernesto Medina en representación del personal de Volkswagen Argentina S.A. (Planta Pacheco), en adelante el “S.M.A.T.A.” y/o “**REPRESENTANTES DEL PERSONAL**”, y ambas en conjunto denominadas **LAS PARTES**, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

**MANIFESTACIONES PREVIAS**

a.- Ambas PARTES ponen de manifiesto que se han presentado situaciones durante el año 2022 que resultaron no previsibles, vinculadas ellas al desarrollo de la actividad productiva en Planta Pacheco.

b.- En efecto, en reiteradas oportunidades durante el año 2022 se presentaron cuestiones vinculadas a la falta de materia prima, y en especial semi conductores

ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

INTERNAL

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RE-2023-65855539-APN-DGD#MT

Página 6 de 8

c.- Que lo detallado en puntos previos dio lugar a acuerdos varios entre LAS PARTES por suspensiones.

d.- Que lo referido hasta aquí tiene impacto directo e importante en el funcionamiento y/o cálculo del bono por desempeño del personal mensual según art. 42 CCT.

A la fecha, luego un intercambio de ideas entre **LAS PARTES** teniendo en cuenta las **MANIFESTACIONES PREVIAS** precedentes, han arribado a coincidencias conceptuales las que se manifestarán en el presente:

### ACUERDO

**PRIMERO:** Con carácter extraordinario y por única vez, LA EMPRESA procederá a liquidar el bono por desempeño del personal mensual de Planta Pacheco según art. 42 CCT. correspondiente al año 2022, según los siguientes extremos:

i) Se reconocerá en todos los casos el 100% del bono, es decir:

*Cat.23 = 1 salario*  
*Cat.24 = 1 salario*  
*Cat. 25 = 1,1 salarios*  
*Cat. 26 = 1,3 salarios*  
*Cat. 27 = 1,5 salarios*  
*Cat. 28 = 1,6 salarios*

ii) Se liquidará con base sueldo abril de 2023.

iii) Se abonará a más tardar el 31 de mayo de 2023.

**SEGUNDO:** LAS PARTES reconocen: i) que lo aquí acordado responde a una situación extraordinaria, de aplicación por única vez, por lo cual no podrá invocarse como antecedente para supuesto/s derecho/s adquirido/s; y ii) la importancia de conservar para el futuro una herramienta que permita reconocer la mayor eficacia y/o laboriosidad y/o contracción a las tareas.

INTERNAL

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

RE-2023-65855539-APN-DGD#MT

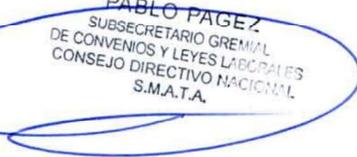
**TERCERO:** Las PARTES asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de diálogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa sólo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

**CUARTO:** Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

  
ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

  
ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 1789-24 Acu 749-24

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.